Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000210-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Mario Rivas López, Dña. Nuria Rubio García, Dña. María Isabel Fernández Rodríguez, D. Benjamín Fernández Martínez, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, Dña. María del Pilar García Colmenero, D. Cristian Delgado Alves y D. Sergio Iglesias Herrera, instando a la Junta de Castilla y León a la realización de actuaciones en relación con la cultura minera, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 17 de septiembre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000202 a PNL/000231.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de septiembre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Mario Rivas López, Nuria Rubio García, María Isabel Fernández Rodríguez, Benjamín Fernández Martínez, Miguel Ángel Blanco Pastor, Pilar García Colmenero, Cristian Delgado Alves y Sergio Iglesias Herrera, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte:

ANTECEDENTES

La minería forma parte de la historia económica, social, laboral y cultural de Castilla y León. Durante generaciones, la actividad minera transformó profundamente territorios como las cuencas de Laciana, Bierzo Alto, Fabero Sil, Ciñera-Matallana, Sabero, Babia y las Cuencas Mineras de Palencia, entre otros espacios vinculados históricamente a la extracción del carbón y a otras actividades mineras.

La importancia de la minería no puede medirse únicamente por sus instalaciones industriales, sus pozos, castilletes, lavaderos, ferrocarriles, escombreras o demás elementos materiales. Existe también un extraordinario patrimonio inmaterial construido durante décadas en torno al trabajo minero y a las comunidades que hicieron posible esa actividad.

CVE: BOCCL-12-001254

La cultura minera comprende conocimientos y saberes profesionales, técnicas y oficios, formas de transmisión del conocimiento, vocabulario y expresiones propias, canciones, celebraciones y rituales, memoria oral, formas de organización colectiva, experiencias asociativas y sindicales, manifestaciones de solidaridad y compañerismo, tradiciones familiares y comunitarias y una determinada manera de entender la vida, el trabajo y las relaciones sociales.

Todo ello constituye un patrimonio cultural vivo que continúa formando parte de la identidad de numerosos municipios y comarcas de Castilla y León, incluso después del progresivo cierre de las explotaciones mineras.

La desaparición de la actividad extractiva y el paso del tiempo hacen especialmente necesaria la protección, documentación y transmisión de este legado. Una parte creciente de las personas que protagonizaron directamente la historia minera ha alcanzado edades avanzadas y existe el riesgo de que conocimientos, testimonios, expresiones y prácticas vinculadas a esta cultura desaparezcan si no se desarrolla una política específica de salvaguarda.

La Ley 7/2024, de 20 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, reconoce expresamente los bienes inmateriales como integrantes del Patrimonio Cultural de la Comunidad. Entre ellos se incluyen, entre otros, las tradiciones y expresiones orales, los usos sociales, rituales y actos festivos, los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza, las formas de socialización colectiva, así como las manifestaciones sonoras, musicales y otras expresiones culturales. Asimismo, establece que los bienes inmateriales singulares y relevantes serán declarados de interés cultural.

La cultura minera reúne sobradamente los elementos que justifican su consideración como un patrimonio cultural singular y relevante de Castilla y León.

Su reconocimiento como Bien de Interés Cultural de carácter inmaterial permitiría dotar de una protección específica a un legado que trasciende los restos físicos de la actividad minera y que pertenece, fundamentalmente, a las personas y comunidades que durante generaciones construyeron esta cultura.

La declaración permitiría asimismo avanzar en su investigación, documentación, conservación, transmisión y difusión, favoreciendo la participación de las propias comunidades mineras, asociaciones, organizaciones sociales y sindicales, entidades locales, museos, universidades y centros educativos.

No se trata únicamente de preservar el recuerdo de una actividad económica que tuvo una importancia fundamental en Castilla y León. Se trata de reconocer una parte esencial de la historia de nuestra Comunidad y de proteger un patrimonio que explica buena parte de la identidad, la memoria colectiva y las formas de convivencia de sus territorios mineros.

Por todo ello, consideramos necesario que la Junta de Castilla y León impulse el reconocimiento de la cultura minera como patrimonio cultural inmaterial y promueva su declaración como Bien de Interés Cultural de carácter inmaterial.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Iniciar los trabajos técnicos, históricos, antropológicos y jurídicos necesarios para documentar y delimitar la Cultura Minera de Castilla y León como manifestación integrante del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Comunidad.

CVE: BOCCL-12-001254

2. Iniciar, con la participación de las comunidades, municipios, asociaciones, organizaciones sindicales, entidades culturales, museos y expertos vinculados a las cuencas mineras, el procedimiento administrativo necesario para la declaración de la Cultura Minera de Castilla y León como Bien de Interés Cultural de carácter inmaterial, de acuerdo con la Ley 7/2024, de 20 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

3. Incorporar al expediente de protección, entre otros elementos, los conocimientos y saberes vinculados al trabajo minero, los oficios y técnicas tradicionales, el lenguaje y vocabulario minero, la memoria oral, las canciones y expresiones culturales, las celebraciones y rituales, las formas de organización y socialización colectiva, las tradiciones familiares y comunitarias y los valores de solidaridad, compañerismo y ayuda mutua asociados históricamente a las comunidades mineras.

4. Garantizar la participación de las comunidades mineras y de sus representantes en la identificación, documentación y definición de las manifestaciones que integran este patrimonio, dando especial relevancia al conocimiento transmitido por las personas que desarrollaron su vida laboral y familiar en las explotaciones mineras.

5. Elaborar un programa específico de salvaguarda, conservación, investigación, transmisión y divulgación de la cultura minera, que incluya la recopilación de testimonios orales, archivos, fotografías, documentos, grabaciones, vocabulario, música, tradiciones y demás manifestaciones vinculadas a la memoria minera.

6. Promover su colaboración con las entidades locales, universidades, museos, asociaciones culturales, organizaciones sindicales y demás entidades vinculadas a las cuencas mineras para garantizar la conservación y transmisión de este patrimonio a las nuevas generaciones.

7. Impulsar que la declaración como Bien de Interés Cultural constituya también una herramienta para reforzar la investigación, la educación, la difusión cultural y el aprovechamiento turístico sostenible de la memoria y el patrimonio minero de Castilla y León, contribuyendo a la revitalización social y económica de las comarcas mineras".

Valladolid, 31 de agosto de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,

Fdo.: Mario Rivas López, Nuria Rubio García, María Isabel Fernández Rodríguez, Benjamín Fernández Martínez, Miguel Ángel Blanco Pastor, María del Pilar García Colmenero, Cristian Delgado Alves y Sergio Iglesias Herrera

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864